



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2649

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN A RES. EXENTA N° 015/2456 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE 2013, DE DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, QUE OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL "MI PEQUEÑO MUNDO" DE LA COMUNA DE CONCEPCION.

CONCEPCION, 16 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012 de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, el jardín infantil denominado "Mi Pequeño Mundo", emplazado en calle 101, Condominio N° 1925, Casa N° 15 de la ciudad y comuna de Concepción, perteneciente a la región del Biobío, representado legalmente por la Sra. Liliana Muñoz Flores, cedula nacional de identidad n°: 4.174.050-4, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, habida consideración de lo precedente el servicio procedió a otorgar la autorización normativa en virtud de Resolución Exenta N° 015/ 2456 de fecha 21 de noviembre de 2013 de la Dirección Regional del Biobío y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

4. Que, en la citada Resolución por un error involuntario de transcripción en la parte resolutive numeral 2°, se omitió el número de folio del sello de autorización normativa y en el numeral 3°, refiere respecto de la capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, será de un total de 22 párvulos, en nivel medio *Heterogéneo*, debiendo al efecto señalar solo nivel medio.

5. Que, por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se enmiende, rectifique y complemente las situaciones descritas, y para ello es necesario que el pronunciamiento de la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se verifique por medio de un acto administrativo.

6. Por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20.08.013.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE modificación al numeral 2° y 3° de la parte resolutive de la Resolución. Exenta n° 015/2456 de fecha 21 de noviembre 2013, de Dirección Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, que otorga autorización normativa al jardín infantil "Mi Pequeño Mundo" de la comuna de Concepción, en el siguiente tenor:

Numeral 2° Donde dice :

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

Debe decir

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° 491 de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

Numeral 3° Donde dice

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de 22 párvulos, en nivel medio *Heterogéneo*

Debe decir

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de 22 párvulos, en nivel medio.

2°.-ENTIÉNDASE el presente acto administrativo como parte integrante de la Resolución que por este acto se modifica.

3°.- DÉJESE establecido que en todo lo no rectificado y complementado expresamente por el presente acto administrativo manténgase plenamente vigentes e inalteradas el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 015/ 2456 de fecha 21 de noviembre de 2013, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
* DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


**PEU/IV/M/FSC/jda
DISTRIBUCIÓN**

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Sección Fiscalización DIRNAC
- Jardín Infantil "Mi Pequeño Mundo"
- OIRS Regional
- Unidad Jurídica
- Ley de Transparencia ✓
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Unidad Fiscalización
- I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Obras Municipales.
- I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Patentes Municipales.
- Dra. Mónica Campos Avello, Seremi de Salud Región del Bio Bío, Chacabuco N°1085, edificio Centro Sur, Of. 703.